

## AVISO COMPLEMENTARIO



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXI, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO, EN PESOS; Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX CONFORME LA RELACIÓN DE CANJE, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS DOCE (12) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$7.000.000.000 (PESOS SIETE MIL MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

Este aviso es un aviso complementario (el "Aviso Complementario N° 2") al prospecto de programa de fecha 29 de abril de 2026 (el "Prospecto"), al suplemento de precio de fecha 12 de junio de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"), al aviso de suscripción de la misma fecha (el "Aviso de Suscripción"), y al aviso complementario de fecha 16 de junio de 2026 (el "Aviso Complementario") correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables Clase XXXI de Crédito Directo S.A. ("Directo" y/o la "Emisora") a tasa variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$7.000.000.000 (Pesos siete mil millones), ampliable por hasta el monto máximo disponible del Programa (las "Obligaciones Negociables"), en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas (el "Programa") autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción, todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), pudiendo estos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en el sitio web institucional del Emisor ([www.tarjetacarrefour.com.ar](http://www.tarjetacarrefour.com.ar)) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (<https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones>).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por el presente Aviso Complementario N° 2 se informa lo siguiente:

**Relación de Canje:** por cada \$1 de valor nominal de las obligaciones negociables habilitadas al canje, es decir, las Obligaciones Negociables Clase XXX emitidas por la Sociedad con fecha 22 de diciembre de 2025, por un V/N de \$10.701.275.155 (Pesos diez mil setecientos millones doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco), que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, \$1,07422 de valor técnico de las Obligaciones Negociables.

El cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables fue determinado por la Emisora, no resultando responsables los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los Inversores Calificados respecto a la determinación de la misma. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las obligaciones negociables habilitadas al canje.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los Inversores Calificados interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1 y 2 de este Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de Crédito Directo y sus notas correspondientes a los últimos dos ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social de la Emisora, en el sitio web de la CNV [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) en el ítem “empresas” de la AIF, en el sitio web de BYMA.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de A3 Mercados, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución de Directorio de la CNV N° 18.903 del 17 de agosto de 2017. La ampliación de monto del Programa hasta \$1.600.000.000 fue autorizada por la Resolución N° 21.653 de fecha 3 de marzo de 2022 del Directorio de la CNV. La prórroga de vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa y la ampliación de monto del Programa hasta US\$ 24.000.000 fue autorizada por Disposición N° DI-2022-38-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Finalmente, la última actualización del Programa y ampliación del monto del Programa hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV a través de la Resolución N° DI-2025-150-APN-GE#CNV en fecha 19 de agosto de 2025. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación de la Emisora. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

Emisora

**directo** >>

Crédito Directo S.A.

Organizador y Agente Colocador



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 64 de la CNV

**BANCO PATAGONIA**

**Banco Patagonia S.A.**

Av. De Mayo 701 Piso 24,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**NUEVO CHACO  
BURSÁTIL**

**Nuevo Chaco Bursátil S.A.**

Esmeralda 303, piso 1º,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Provincia  
Bursátil**

**Provincia Bursátil S.A.**

San Martín 108,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**COCOS**

**Cocos Capital S.A.**

Av. Libertador 602, piso 3,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**GMC valores**

**GMC Valores S.A.**

Ortiz de Ocampo 3250 PB,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**GRUPO  
SBS**

**SBS TRADING S.A.**

Av. E. Madero 900, piso 19º, Torre  
Catalinas Plaza, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, República Argentina

**bind  
inversiones**

**Industrial Valores S.A.**

Av. Maipú 1210, piso 10,  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires, República Argentina

**Adcap**  
GRUPO FINANCIERO

**ADCAP Argentina Securities S.A.**

Ortiz de Ocampo 3220, piso 4º  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**BALANZ**

**Balanx Capital Valores S.A.U.**

Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**ZOFINGEN  
SECURITIES**

**Zofingen Securities S.A.**

Manuel Ugarte 1674, piso 1º,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**BANCO  
Hipotecario**

**Banco Hipotecario S.A.**

Reconquista 151,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

La fecha del presente Aviso Complementario es 17 de junio de 2026

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Laura Mahona', written over a horizontal line.

***M. Laura Mahona***

***Subdelegada***

***Crédito Directo S.A.***